

EJECUTIVO No. 541744089001-2021-00045-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, nueve (09) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. PAGARÉ 4866470212370449 obligación 4866470212370449

Por la suma de **cinco millones quinientos quince mil novecientos veintisiete pesos con ochenta y cinco centavos m/cte (5.515.927,85)** con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022

2. PAGARÉ 051226100006790 obligación 725051220134497

Por la suma de **diecinueve millones trescientos treinta y cinco mil quinientos veintitrés pesos con ochenta y seis centavos m/cte (19.335.523,86)** con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022

3. PAGARÉ 051226100006567 obligación 72505122013697

Por la suma de **seis millones quinientos setenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y un centavos m/cte (6.570.482,61)** con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022

4. PAGARÉ 4481860003950893 obligación 4481860003950893

Por la suma de **cuatro millones trescientos noventa y seis mil setecientos ochenta pesos con noventa y nueve centavos m/cte (4.396.780,99)** con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022 con los intereses liquidados hasta el 28 de julio de 2022

Los anteriores valores no incluyen las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **10 de agosto de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario